

# **SFC2014**

## **Acuse de recibo**

Este documento es el acuse de recibo por la Comisión Europea, el 15 de septiembre de 2020, de la versión 2019.0 del informe de ejecución España, enviado a través del sistema SFC2014 por Angel María García Frontelo (ngaraelm) en nombre de su Estado miembro.

Por medio de este documento se certifica que la Comisión Europea ha registrado oficialmente en el sistema de información SFC2014, en una fecha y hora determinadas, los documentos y los datos estructurados que se describen en las páginas siguientes. Estos documentos y datos han sido introducidos en el sistema SFC2014 por usuarios nombrados oficialmente por su Estado miembro y han sido transmitidos oficialmente a la Comisión Europea por la persona cuyo nombre figura en la primera página. Como tal, este acuse de recibo no puede comprometer a la Comisión Europea a otra cosa que no sea reconocer haber recibido estos documentos y datos. Este acuse de recibo no puede considerarse en modo alguno un compromiso de aprobación o aceptación.

El presente acuse de recibo está firmado con un certificado electrónico que garantiza la fecha y la hora de la firma, así como la integridad de este documento. El certificado utilizado para firmar este documento está en poder de la Comisión Europea y puede verificarse con la correspondiente clave pública. Tanto el certificado como las instrucciones de uso de dicha clave pública pueden descargarse en el sitio de soporte del sistema SFC2014 (<http://ec.europa.eu/sfc/2014/en/content/how-verify-signature-acknowledgment-sent-sfc-system>).

**INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL DEL FEAD - PO I**  
**IDENTIFICACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL**

|  |                     |
|--|---------------------|
| CCI  | 2014ES05FMOP001     |
| Denominación   | PO FEAD 2014 España |
| Versión  | 2019.0              |
| Año de notificación                                    | 2019                |
| Fecha de consulta a las partes interesadas pertinentes | 12-ago-2020         |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>2. VISION GENERAL DE LA EJECUCIÓN .....</b>  | <b>4</b>  |
| 2.1. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEDIANTE REFERENCIA A LOS INDICADORES COMUNES PARA LAS OPERACIONES TOTAL O PARCIALMENTE FINALIZADAS. ....  | 4         |
| 2.2. INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES QUE TENGAN EN CUENTA LOS PRINCIPIOS EXPUESTOS EN EL ARTÍCULO 5, APARTADOS 6 Y 11, Y, SI PROCEDE, EN EL ARTÍCULO 5, APARTADO 13, DEL REGLAMENTO (UE) Nº 223/2014. .... | 11        |
| 2.3. INDICADORES COMUNES .....  | 14        |
| 2.3.1 <i>Indicadores de entrada</i> .....   | 14        |
| 2.3.2 <i>Indicadores de productividad relativos a la ayuda alimentaria distribuida</i> .....  | 15        |
| 2.3.3 <i>Indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida</i> .....   | 16        |
| 2.3.5 <i>Indicadores de resultados relativos a la ayuda material básica</i> .....   | 24        |
| <b>Anexo: Resumen de las observaciones de las partes interesadas pertinentes, según se especifica en el artículo 13, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 223/2014.....</b>   | <b>25</b> |
| <b>Documentos.....</b>  | <b>27</b> |
| <b>Resultados de la validación más reciente.....</b>  | <b>28</b> |

## 2. VISIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN

### 2.1. Información sobre la ejecución del programa mediante referencia a los indicadores comunes para las operaciones total o parcialmente finalizadas.

#### **COMPRA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS**

El **programa** 2019 de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas, llevado a cabo por el organismo intermedio Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (en adelante FEGA), comenzó el 20 de mayo de 2019 y finalizó el 21 de mayo de 2020.

El proceso de distribución de alimentos se inicia con la determinación de la cesta, que en el programa 2019 incluyó 15 tipos de alimentos distintos. En este programa se han introducido como alimentos nuevos: conserva de carne (magro), macedonia de verduras en conserva, conserva de sardina y batidos de chocolate. Además, se cambió el tipo de legumbre cocida (garbanzo por alubias) y de pasta alimenticia (espagueti por macarrón). La selección sigue, como hasta ahora, criterios básicos de calidad y variedad, fácil manipulación y conservación, larga vida útil y con un formato adecuado para el destino final del alimento.

Los alimentos distribuidos en la anualidad 2019 han sido: arroz blanco, garbanzo cocido, alubias cocidas, leche entera UHT, aceite de oliva, conserva de atún, conserva de carne (magro), pasta alimenticia tipo espagueti y tipo macarrón, tomate frito en conserva, galletas, macedonia de verduras en conserva, judías verdes en conserva, fruta en conserva, cacao soluble, tarritos infantiles (de fruta y con pollo), cereales infantiles, leche de continuación en polvo, conserva de sardina en aceite vegetal y batidos de chocolate.

Para la determinación de la composición de la cesta de alimentos se han tenido en consideración las sugerencias realizadas por las Organizaciones asociadas de distribución (en adelante, OAD) y por expertos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante, MAPA). Se trata de alimentos muy demandados por las OAD, y de alto valor nutricional.

Los alimentos se obtuvieron a partir de las empresas que resultaron adjudicatarias, como resultado de un procedimiento de licitación pública convocado por el FEGA. Los recursos se destinaron a aquellas empresas licitadoras, cuya oferta económica resultó más ventajosa. Así, en el **año** 2019 se destinaron 89.131.919,10 € sin IVA al suministro de 95.920.071,53 kg/l de alimentos.

Los contratos de suministro, correspondientes al **programa** 2019, se suscribieron en el mes de abril de 2019.

En paralelo al proceso de licitación, para la compra de alimentos, se llevó a cabo el procedimiento de designación de las OAD encargadas de la distribución de los alimentos a las Organizaciones asociadas de reparto (en adelante, OAR) quienes, a su vez, lo distribuyeron a las personas más desfavorecidas.

#### Proceso de selección de las OAD

La Resolución de 8 de noviembre de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se convocan las subvenciones a las organizaciones asociadas de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del programa operativo del Fondo de Ayuda Europea para las personas más

desfavorecidas en España 2019, establece los requisitos que han de cumplir las OAD para participar en la distribución de alimentos.

Tal y como establece la Orden AAA/2205/2015, las solicitudes de participación de las OAD para el programa 2019 se presentaron ante el FEGA. Una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos y criterios de participación por la Comisión de valoración, conforme a dicha orden, se seleccionaron las OAD que participaron en el programa 2018: Cruz Roja Española (en adelante, CRE) y Federación Española de Bancos de Alimentos (en adelante, FESBAL). Ambas fueron designadas por Resolución de Presidencia del FEGA, de fecha 7 de febrero de 2019.

Una vez firmados los contratos con las empresas adjudicatarias y designadas las OAD, se inició el procedimiento de suministro y distribución de los alimentos a las personas más desfavorecidas.

#### Cadena de suministro y distribución de alimentos

Como en anteriores informes, es preciso recordar que por “**programa 2019**” se entiende el ciclo en tres fases de reparto (suministro y distribución), que no coinciden exactamente con el ejercicio financiero del informe de ejecución, puesto que el programa finaliza en el ejercicio siguiente. Así, las dos primeras fases de reparto se llevan a cabo en el año 2019 y la tercera en la anualidad 2020.

Por tanto, en la **anualidad 2019**, tuvieron lugar las siguientes fases de reparto (suministro y distribución):

- Fase 3ª programa 2018: 4/02/2019 al 18/02/2019.
- Fase 1ª programa 2019: 20/05/2019 al 3/06/2019.
- Fase 2ª programa 2019: 16/09/2019 al 30/09/2019.

Dado el carácter social del programa, y teniendo en cuenta la situación de especial vulnerabilidad de las personas desfavorecidas atendidas por el mismo, se consideró necesario, como ya se hizo en 2018, agilizar el proceso de contratación pública al máximo, a través de una tramitación anticipada, lo que conllevó un importante esfuerzo por parte de la Administración, todo ello con el objetivo de minimizar el periodo entre el último suministro de alimentos del Programa 2018, y el primer suministro correspondiente al Programa 2019. En cada una de las fases, se distribuyeron los alimentos entre los 120 Centros de almacenamiento y distribución (en adelante, CAD) que las OAD tienen en todas las provincias, incluidas las islas, Ceuta y Melilla, en función de los criterios de reparto detallados en el programa operativo. La distribución se hizo al 50% entre CRE y FESBAL.

- Una vez que los CAD de las OAD reciben los alimentos de las empresas adjudicatarias, comienza la segunda etapa de distribución de los mismos, desde los CAD a las OAR, que finalmente los entregan a las personas más desfavorecidas. Cada OAR realiza la entrega final del alimento según sus necesidades, bien en una entrega, bien en entregas fraccionadas a las personas destinatarias hasta que llega la siguiente fase de distribución. A este respecto, la casuística es muy variada, no existiendo un patrón único de reparto, ya que se adapta a las necesidades de las personas atendidas y a las circunstancias concretas de cada OAR.

- Proceso de selección de las OAR

En el programa 2019 pudieron participar todas aquellas organizaciones que cumplieran los requisitos establecidos en la Resolución, de 8 de noviembre de 2018.

Así, la resolución dispone que las OAR interesadas presenten una solicitud a la correspondiente OAD designada, según un modelo establecido, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados.

En la página web del FEGA ([www.fega.es](http://www.fega.es)) puede consultarse toda la información de interés general relativa al programa, en particular la normativa aplicable, los modelos de solicitud de participación para las OAR, así como la “Guía para las OAR participantes en el programa de ayuda alimentaria del FEAD en España”, documento que tiene como objeto exponer de manera clara y sencilla, mediante un formato de preguntas y respuestas, los puntos fundamentales que toda OAR participante o interesada debe conocer. Por su parte, las OAD también ponen a disposición de las OAR toda la información necesaria para participar en el programa (normativa, requisitos, modelos de solicitud, guía OAR, etc.).

Las OAR pueden presentar a las OAD designadas su solicitud de participación en cualquier momento.

Al inicio de cada fase del programa, se establece un periodo para que las OAD comuniquen al FEGA las solicitudes de participación de las OAR que han recibido hasta ese momento. La información relativa a los periodos de solicitud establecidos se pone a disposición del público en general en la página web del FEGA. Además, también se informa de dichos periodos a través de la aplicación informativa REDABAL, a la que tienen acceso los representantes de las OAD de todo el territorio nacional.

Al inicio de cada programa, el FEGA convoca a la Comisión de seguimiento, que se reúne por primera vez antes de que éste comience, y después, antes del inicio de cada una de las fases de suministro a las OAD. Las funciones de esta comisión son revisar las solicitudes de participación de las OAR propuestas y verificadas por las OAD, informar sobre el funcionamiento del programa y proponer las medidas necesarias para la correcta ejecución del mismo.

La Comisión de seguimiento está constituida por:

- Representantes del FEGA
- Representantes de cada una de las OAD participantes en el programa.
- Representantes de la Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como asesores personas más desfavorecidas.
- Representantes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo y Economía Social, como Autoridad de Gestión y de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y

Agenda 2030 (en adelante, DGDFSS), como Organismo Intermedio de Gestión del programa.

Tras la celebración de la reunión de la comisión de seguimiento y, realizadas las comprobaciones oportunas, el FEGA autoriza la participación en dicho programa de las OAR propuestas y verificadas por las OAD. La relación de OAR autorizadas se publica en la página web del FEGA ([www.fega.es](http://www.fega.es)). Por su parte, las OAD también comunican a las OAR que han sido autorizadas para participar en el programa.

Las OAR reciben los alimentos en función del número de personas desfavorecidas que declaran atender en su solicitud de participación. Los alimentos se los suministra la OAD a la que están asociadas, que a su vez habrá recibido los que le corresponden de acuerdo a los coeficientes provinciales y autonómicos de reparto definidos en el Programa Operativo.

En 2019, participaron en el programa un total de **5.521 OAR**, distribuidas por todas y cada una de las provincias y ciudades autónomas españolas, de modo que se asegura la cobertura nacional de este programa.

**Lote de comida.** Se entiende por lote de comida, la entrega de las siguientes cantidades de alimento:

- En el caso de los alimentos no infantiles, se entregaron a un total de 1.228.823 personas desfavorecidas (adultos y lactantes). De las cuales 1.133.469 son atendidas por las OAR de reparto y 95.354 por OAR de consumo en sus propias instalaciones. Como novedad, en 2018, a raíz de una petición de las OAR, se entregaron alimentos no infantiles, además, a la población lactante.
  - 1 kg. de arroz blanco
  - 2 envase de garbanzo cocido (0,680 Kg/envase)
  - 1 envase de alubias cocidas (0,680 gr/bote)
  - 10 litros de leche entera UHT
  - 2 litros de aceite de oliva
  - 5 packs de 3 latas de conserva de atún (80 g x 3 latas = 240 g cada pack)
  - 1 envase de conserva de carne (magro) de 220 g cada uno
  - 1 paquetes de pasta alimenticia tipo espagueti (paquete de 500 g)
  - 1 paquete de pasta alimenticia tipo macarrón (paquete de 500 g)
  - 5 envases (500 g en la 1ª fase del programa 2018 y 400 g. en las fases 1ª y 2ª del programa 2019) de tomate frito en conserva
  - 2 paquetes de galletas de 800 g cada una
  - 2 botes de 660 g de macedonias de verduras en conserva
  - 1 lata de 780 g de judías verdes en conserva
  - 2 latas de 840 g de fruta en conserva
  - 3 latas de sardinas en conserva de 120 gr cada una.
  - 1 botes de cacao soluble de 600 g cada uno
  - 5 batidos de chocolate de 200ml. Cada uno
  - Además, en el caso de alimentos exclusivamente infantiles (se distribuyeron 705.908,85 kg a 59.055 lactantes):
    - 4 envases de tarritos infantiles de fruta de 250 g cada uno.
    - 4 envases de tarritos infantiles de pollo de 250 g cada uno.

- 2 envases de cereales infantiles de 600 g cada uno
- 1 lata de leche de continuación de 800g cada uno.

**Nota:** se realizaron 3 entregas de las cantidades mencionadas anteriormente. El resto de alimentos se distribuyó como comidas preparadas en OAR (para consumo en sus instalaciones)

**Comidas distribuidas.** A lo largo del año 2019, se han atendido en OAR que reciben alimento para elaborar comidas (1.313 OAR de consumo) a un total de 95.354 personas desfavorecidas. Estas OAR (o entidades de consumo) han recibido en torno a 7.388.412,55 kg/l de alimento, con el que han elaborado un total de 32.837.389 comidas (se ha considerado una media de 172 días, y 2 comidas al día).

**Nota:** hay que considerar que los alimentos distribuidos en el programa contribuyen a elaborar una parte de la comida (las OAR reciben otros alimentos de otras fuentes, lo que les permite preparar una comida completa; no se han tenido en cuenta esas cantidades en el cálculo).

### MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

- En el año 2019, se han llevado a cabo una de las tres categorías de medidas de acompañamiento contempladas en el PO. La primera de ellas, la de carácter básico consistente en proporcionar a los beneficiarios de la ayuda alimentaria **información sobre los recursos sociales** más cercanos, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia (DGSFI), como organismo intermedio del Programa Operativo del FEAD, elaboró el documento “**Información sobre Recursos Sociales**” en que se concreta dicha medida de acompañamiento básica dirigida a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas.
- Esta medida de acompañamiento consistió en la información a las personas beneficiarias de la ayuda alimentaria sobre los recursos sociales más cercanos, identificando por cada provincia y/o ciudad autónoma las siguientes tipologías de recursos existentes:
  - Centros de servicios sociales municipales, que informarán y orientarán sobre las ayudas, servicios, equipamientos y otros recursos de atención social existentes.
  - Oficinas de empleo, dirigidas a promover la inserción en el mercado laboral, así como a informar y orientar acerca de todas las prestaciones y subsidios gestionados por los Servicios Públicos de Empleo.
  - Entidades sociales no lucrativas, dirigidas a la atención social, información, asesoramiento, apoyo y promoción e inserción sociolaboral, bien de la población en general bien de determinados segmentos de población en particular.

La difusión de esta información se realizó a través de folletos que recogían las direcciones y contacto de los recursos sociales identificados, distribuyéndose un ejemplar por cada unidad familiar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la *Orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones*



*asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos en el marco del programa operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España, las OAR encargadas de la distribución de alimentos del programa de ayuda alimentaria a las personas desfavorecidas deberán cumplir, entre otras las siguientes obligaciones:*

b) Desarrollar las medidas de acompañamiento aplicadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Todas las OAR ofrecerán como medida de acompañamiento básica información sobre los recursos sociales más cercanos. No obstante, estas medidas de acompañamiento no serán obligatorias en los casos en los que los alimentos se proporcionen exclusivamente a los niños más desfavorecidos en centros de cuidado de niños o entidades similares.

Las instrucciones dadas por el MSCBS a las OAR para realizar esta medida de acompañamiento indicaban *que en el momento de la 1ª entrega de alimentos del Programa de Ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2019, se hará entrega de un ejemplar de “Información sobre Recursos Sociales” de la provincia correspondiente. Dicha entrega vendrá acompañada de una breve explicación sobre la utilidad de la información que allí se recoge y el uso que se le puede dar. Asimismo la persona representante de la unidad familiar deberá firmar una hoja de registro indicando la recepción de la información.*

Igualmente la información sobre recursos sociales se difundió online a través de la página web del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social [www.msbs.es](http://www.msbs.es)

Teniendo en cuenta la previsión de unidades familiares para el programa 2019, se realizaron 450.000 ejemplares, que fueron distribuidos a los CAD en mayo de 2019, para su posterior distribución entre las OAR al mismo tiempo que se recogía la ayuda alimentaria.

Por otra parte, en el Programa 2019 **no se han ejecutado las medidas de acompañamiento tipo 2 y 3 contempladas en el Programa Operativo**, ya que estaba establecido para aquellas OAR que dispongan de mayores recursos y experiencia en el ámbito socio laboral. Su puesta en marcha de estas medidas se realizaba a través de subvenciones por concesión directa a todas las OAR interesadas en realizarlas, esto es:

- Medida 2. Derivación/reorientación a los recursos sociales, previo contacto con los mismos para establecer los canales de derivación e informando a la persona beneficiaria del programa o actividad a la que se le quiere derivar.
- Medida 3. Prestación directa de servicios, programas y actividades dirigidas a la inserción socio-laboral, siempre que la entidad cuente con una persona o un equipo de personas competentes en la materia.

En este sentido, durante la tramitación del último Real Decreto 1451/2018, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2018; el Ministerio de Política Territorial y Función Pública (MPTFP) en su informe al proyecto de RD dictaminó que, en tanto que las CCAA ostentan la competencia exclusiva

sobre asistencia social, y al menos la competencia de gestión es autonómica era preciso proceder a la territorialización de las ayudas.

En su preámbulo se introdujo el siguiente párrafo:

*Este real decreto establece de manera excepcional para el año 2018 una gestión centralizada de estas ayudas, la cual se justifica en la necesidad de asegurar la plena efectividad de estas medidas de fomento de la inclusión social de las personas más desfavorecidas, así como en el hecho de que durante la tramitación del real decreto las comunidades autónomas han sido directamente consultadas, no habiendo formulado objeciones a esta forma de gestión. No obstante, de cara a su posible convocatoria en el ejercicio 2019 y siguientes, será necesario que en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se adopten los acuerdos oportunos con el fin de impulsar los mecanismos de colaboración y cooperación necesarios para realizar una gestión territorializada de esta línea de ayudas, con la finalidad de adaptarse al marco regulador exigido por una jurisprudencia constitucional consolidada en materia de ayudas y subvenciones, que comenzó a articularse con la Sentencia del Tribunal Constitucional 13/1992, de 6 de febrero.*

Por tanto, desde 2019 la DGDFSS no pudo continuar aplicando medidas de acompañamiento por medio de subvenciones directas a entidades de reparto. Lo no ejecutado en medidas de acompañamiento se pudo dedicar a compra de alimento por FEGA y su distribución a los beneficiarios finales.

## INDICADORES

- Los datos correspondientes a los **indicadores de resultados** 14a, 14b, 14c, 14d, 14e y 14f, se han obtenido de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 j) y 13 c) de la Orden AAA/22205/2015, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos en el marco del programa operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España, que determina que las organizaciones asociadas deberán estar en disposición de facilitar información sobre los indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida, establecidos en el epígrafe 14 del anexo del Reglamento Delegado (UE) nº 1255/2014 de la Comisión, y que los valores relativos al número total de personas que reciben ayuda se establecerán mediante una estimación con conocimiento de causa de las organizaciones asociadas.

En definitiva, son datos proporcionados por las propias OAR en el momento de presentar su solicitud de participación, siempre basados en sus estimaciones. Estos datos son volcados por las organizaciones asociadas de distribución en la aplicación informática REDABAL, a partir de la cual el FEGA obtiene los indicadores incluidos en el informe anual

**2.2. Información y evaluación de las acciones que tengan en cuenta los principios expuestos en el artículo 5, apartados 6 y 11, y, si procede, en el artículo 5, apartado 13, del Reglamento (UE) nº 223/2014.**

1. En relación al principio establecido en el artículo 5 (6) del Reglamento UE nº 223/2014, relativo al ámbito de la Salud Pública y contra el desperdicio de los alimentos: se ha establecido en los pliegos de licitación que todos los alimentos suministrados en el Programa deben cumplir con los requisitos físico químicos, microbiológicos y contaminantes y de etiquetado exigidos en la normativa. De igual modo, se exige a las OAD y a las OAR que los alimentos se mantengan en condiciones adecuadas. Además, se persigue implementar una dieta variada y de calidad que permita:

- Satisfacer las necesidades nutricionales de las personas desfavorecidas de la manera más amplia posible aportando los nutrientes básicos (proteínas, hidratos de carbono, grasas, fibra, vitaminas y minerales).
- Contribuir a una dieta lo más completa posible y variada en su composición con inclusión de todos los nutrientes en ciertas cantidades y proporciones.
- Cubrir, en la medida de lo posible, las exigencias y mantener el equilibrio del organismo.
- Reducir, en la medida de lo posible, las deficiencias nutricionales de la población a la que se atiende.
- Cubrir las necesidades de poblaciones específicas que son más vulnerables, como son niños para que puedan conservar la salud, contribuir a la prevención de las enfermedades y asegurar el crecimiento y desarrollo específicamente en la población infantil suministrando alimentos específicos para este núcleo de población (tarritos infantiles, cereales infantiles y leche de continuación en polvo).

También, se persigue educar en hábitos saludables a la población más vulnerable.

- Se considera de gran importancia que la población más necesitada adquiera hábitos alimenticios saludables para que pueda seguir manteniéndolos al abandonar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra en la actualidad.
- Trabajar en los campos de actuación e influencia de la Estrategia NAOS [1] con el objetivo de sensibilizar a la población del problema que la obesidad representa para la salud, y de impulsar todas las iniciativas que contribuyan a lograr que la ciudadanía, y especialmente la infancia y personas jóvenes, adopten hábitos de vida saludables.

En cuanto a la estrategia contra el desperdicio se distribuyen alimentos de fácil manipulación y conservación, con amplia vida de consumo, con un formato adecuado para el destino final del alimento (fácil manipulación, con bajos riesgos de ruptura de los envases y embalajes, de materiales resistentes, no frágiles), todo ello contribuye a su mejor manipulación y por tanto a disminuir al máximo las pérdidas y la generación de desperdicios.

2. En relación al principio establecido en el artículo 5 (11) del Reglamento UE nº 223/2014, en cuanto a la igualdad de trato entre hombres y mujeres: para llevar a cabo la distribución de alimentos de este Programa no se realiza discriminación alguna por razón de género.

En 2019 los indicadores ponen en evidencia que, de las personas destinatarias de la ayuda alimentaria, las mujeres representan el 52,36 % (643.467) y los hombres el 47,64 % del total (585.356).

Además, indicar que en la Resolución, de 8 de noviembre de 2018, del FEGA, tanto en las obligaciones de las OAD, como de las OAR, se recogen los principios establecidos en los artículos 5.11 y 5.14 del Reglamento (UE) nº 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relacionados con el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por motivos de sexo, raza y origen étnico, religión o creencia, discapacidad y orientación sexual en el acceso a la ayuda, así como, velar por que se respete la dignidad de las personas más desfavorecidas

3 En lo que respecta al principio establecido en el artículo 5 (13) sobre Aspectos climático y medioambiental, en particular, con vistas a la reducción del desperdicio de alimentos: como se menciona en el punto 1, en el programa se distribuyen alimentos de fácil manipulación y conservación, con una amplia vida de consumo que permitan su distribución hasta el beneficiario final con margen suficiente para su consumo. Por otro lado, se trata de alimentos que no presentan requerimientos de refrigeración para su conservación, ni condiciones de conservación a temperatura controlada. Finalmente, se trata de alimentos con un formato adecuado para el destino final, lo que permite mayor facilidad en su manipulación, con bajo riesgo de ruptura de los envases y embalajes, al ser de materiales resistentes, evita pérdidas y disminuye los desperdicios.

En 2019 la complementariedad entre los Programas Operativos del FEAD y del FSE se refuerza de manera particular a través de la Resolución de 16 de abril de 2019, de la Secretaria de Estado de Empleo, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de operaciones que se financiarán con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social.

En virtud de dicha convocatoria, la Autoridad de Gestión del FSE ha seleccionado en 2019, cuatro nuevas operaciones propuestas por Cruz Roja Española (CRE) como entidad beneficiaria directa de la Autoridad de Gestión del FSE. Estas nuevas operaciones cuyo plazo de subvencionabilidad finalizará el 31 de agosto de 2023, contemplan intervenciones integrales con personas de muy baja empleabilidad y que sufren múltiples dificultades sociales, como es el caso de las personas destinatarias del FEAD. De este modo, la complementariedad de ambos fondos converge de manera notable en las actuaciones de CRE como entidad que combina los recursos de sendos fondos para ofrecer una intervención integral e integrada según las necesidades de las personas destinatarias, ya sea interviniendo de forma directa con ellas o bien activando sistemas de derivación y coordinación con otros servicios públicos. Esta complementariedad se materializa mediante los informes que el Departamento de Intervención social puede realizar de las personas destinatarias consultando la base de datos de intervención social, en la que se registran todas las actuaciones y servicios que CRE presta a las personas que acuden a sus dispositivos.

Por tanto a nivel nacional se puede afirmar que FEAD encuentra su complemento en POISES a través de la promoción de la inclusión social de las personas más desfavorecidas con el fin de conseguir un mercado laboral más integrador e inclusivo para las personas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

En el ámbito regional, la totalidad de los servicios públicos de empleo en cada Comunidad Autónoma participan en el FSE en calidad de organismos intermedios y/o de beneficiarios; por tanto, las personas destinatarias de la ayuda alimentaria que acudan a las oficinas de los servicios de empleo identificados en la medida de acompañamiento básica de FEAD, podrán participar en medidas de apoyo socio laboral financiadas con cargo al FSE complementando de este modo la asistencia alimentaria con apoyo para la integración laboral.

En el plano institucional en 2019 se mantiene la colaboración activa de la UAFSE y de la DGSFI en las comisiones de seguimiento que el FEAGA organiza de forma previa al inicio de cada campaña de distribución de alimentos. Por otro lado, tanto los OOII como las OAD mantienen su compromiso de participación en la Red FEAD NETWORK, contribuyendo activamente al intercambio de experiencias y conocimiento relativo a la implementación de los Programas entre los Estados miembro.

[1] *[1] Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad que desde el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) se viene implantando desde el año 2005*

## 2.3. Indicadores comunes

### 2.3.1 Indicadores de entrada

| ID | Indicador   | Unidad de medida | 2014          | 2015          | 2016           | 2017          | 2018           | 2019           | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Valor acumulativo |
|----|---|------------------|---------------|---------------|----------------|---------------|----------------|----------------|------|------|------|------|-------------------|
| 1  | Importe total del gasto público subvencionable aprobado en los documentos que establecen las condiciones para el apoyo de las operaciones.  | EUR              | 40.340.000,00 | 86.754.422,77 | 104.821.561,72 | 92.985.998,82 | 100.752.032,48 | 99.455.633,18  |      |      |      |      | 525.109.648,97    |
| 2  | Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado al ejecutar las operaciones  | EUR              | 37.608.029,22 | 80.818.407,28 | 99.241.040,76  | 83.408.475,80 | 89.316.570,65  | 93.396.820,51  |      |      |      |      | 483.789.344,22    |
| 2a | Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado en operaciones de ejecución relativas a la ayuda alimentaria, en su caso                       | EUR              | 37.402.963,00 | 77.334.788,01 | 92.674.841,92  | 78.902.737,70 | 85.487.074,62  | 89.131.919,10  |      |      |      |      | 460.934.324,35    |
| 2b | Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado en operaciones de ejecución relativas a la provisión de asistencia material básica, en su caso | EUR              | 0,00          | 0,00          | 0,00           | 0,00          | 0,00           | 0,00           |      |      |      |      | 0,00              |
| 3  | Importe total del gasto público declarado a la Comisión   | EUR              | 0,00          | 0,00          | 154.878.479,65 | 97.264.360,87 | 46.177.639,16  | 122.543.483,40 |      |      |      |      | 420.863.963,08    |

### 2.3.2 Indicadores de productividad relativos a la ayuda alimentaria distribuida

| ID  | Indicador   | Unidad de medida | 2014          | 2015          | 2016          | 2017          | 2018          | 2019          | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Valor acumulativo |
|-----|---|------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|------|------|------|------|-------------------|
| 4   | Cantidad de frutas y hortalizas   | toneladas        | 5.628,00      | 11.109,00     | 16.525,62     | 16.844,84     | 18.552,48     | 19.286,07     |      |      |      |      | 87.946,01         |
| 5   | Cantidad de carne, huevos, pescado y marisco  | toneladas        | 0,00          | 3.866,00      | 4.752,36      | 5.039,40      | 4.694,87      | 6.419,55      |      |      |      |      | 24.772,18         |
| 6   | Cantidad de harina, pan, patatas, arroz y otros productos amiláceos   | toneladas        | 16.285,00     | 12.445,00     | 14.739,15     | 13.001,89     | 11.713,78     | 9.654,95      |      |      |      |      | 77.839,77         |
| 7   | Cantidad de azúcar  | toneladas        | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          |      |      |      |      | 0,00              |
| 8   | Cantidad de productos lácteos   | toneladas        | 9.588,00      | 27.748,00     | 35.422,46     | 38.206,33     | 37.390,99     | 42.644,51     |      |      |      |      | 191.000,29        |
| 9   | Cantidad de grasas y aceite   | toneladas        | 0,00          | 4.808,00      | 6.349,63      | 2.124,74      | 4.442,27      | 6.423,53      |      |      |      |      | 24.148,17         |
| 10  | Cantidad de alimentos precocinados, otros alimentos (que no pertenezcan a las categorías citadas)   | toneladas        | 17.278,00     | 21.602,00     | 17.400,19     | 14.178,87     | 15.040,69     | 11.491,48     |      |      |      |      | 96.991,23         |
| 11  | Cantidad total de ayuda alimentaria distribuida   | toneladas        | 48.779,00     | 81.578,00     | 95.189,41     | 89.396,07     | 91.835,08     | 95.920,09     |      |      |      |      | 502.697,65        |
| 11a | Porcentaje de alimentos con respecto a los cuales el PO solo haya pagado el transporte, la distribución y el almacenamiento                   | %                | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          |      |      |      |      | 0,00              |
| 11b | Proporción de productos alimentarios cofinanciados por el FEAD en el volumen total de alimentos distribuidos por las organizaciones asociadas | %                | 100,00        | 100,00        | 100,00        | 100,00        | 100,00        | 100,00        |      |      |      |      | 100,00            |
| 12  | Número total de comidas distribuidas, total o parcialmente financiadas por el PO  | número           | 18.322.800,00 | 28.694.973,00 | 31.590.716,00 | 28.673.863,00 | 30.684.657,84 | 32.837.389,00 |      |      |      |      | 170.804.398,84    |
| 13  | Número total de paquetes de productos alimenticios distribuidos, total o parcialmente financiados por el PO                                   | número           | 4.240.000,00  | 3.118.008,00  | 4.254.261,00  | 4.163.826,00  | 3.754.578,00  | 3.577.572,00  |      |      |      |      | 23.108.245,00     |

### 2.3.3 Indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida

| ID  | Indicador  | Unidad de medida | 2014         | 2015         | 2016         | 2017         | 2018         | 2019         | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Valor acumulativo |
|-----|--|------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------|------|------|------|-------------------|
| 14  | Número total de personas que reciben ayuda   | número           | 2.187.986,00 | 1.676.836,00 | 1.528.479,00 | 1.423.288,00 | 1.287.964,00 | 1.228.823,00 |      |      |      |      | 9.333.376,00      |
| 14a | Número de niños de 15 años de edad o menos   | número           | 634.145,00   | 470.689,00   | 465.873,00   | 433.373,00   | 397.913,00   | 377.308,00   |      |      |      |      | 2.779.301,00      |
| 14b | Número de personas de 65 años de edad o más  | número           | 150.875,00   | 108.619,00   | 99.647,00    | 93.149,00    | 89.623,00    | 84.582,00    |      |      |      |      | 626.495,00        |
| 14c | Número de mujeres  | número           | 1.164.009,00 | 844.635,00   | 795.107,00   | 744.664,00   | 677.181,00   | 643.467,00   |      |      |      |      | 4.869.063,00      |
| 14d | Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romanes) | número           | 626.883,00   | 442.974,00   | 332.318,00   | 351.827,00   | 327.086,00   | 327.865,00   |      |      |      |      | 2.408.953,00      |
| 14e | Número de personas con discapacidad  | número           | 40.915,00    | 32.407,00    | 24.423,00    | 24.809,00    | 24.550,00    | 22.761,00    |      |      |      |      | 169.865,00        |
| 14f | Número de personas sin hogar   | número           | 40.618,00    | 30.132,00    | 22.995,00    | 20.997,00    | 21.411,00    | 25.345,00    |      |      |      |      | 161.498,00        |



## 2.3.4 Indicadores de productividad relativos a la ayuda material básica

### 2.3.4.1 Valor de los artículos distribuidos

| ID  | Indicador  | Unidad de medida | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Valor acumulativo |
|-----|--|------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------------------|
| 15  | Valor monetario total de los artículos distribuidos                    | EUR              |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |                   |
| 15a | Valor monetario total de los artículos para niños                      | EUR              |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |                   |
| 15b | Valor monetario total de los artículos para personas sin hogar         | EUR              |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |                   |
| 15c | Valor monetario total de los artículos para otros grupos destinatarios | EUR              |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |                   |

### 2.3.4.2 Categorías adicionales de artículos distribuidos

#### Categorías adicionales de artículos distribuidos entre niños

| ID | Indicador | Unidad de medida |
|----|-----------|------------------|
|----|-----------|------------------|

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre personas sin hogar

| ID | Indicador | Unidad de medida |
|----|-----------|------------------|
|----|-----------|------------------|

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre otros grupos destinatarios

| ID | Indicador | Unidad de medida |
|----|-----------|------------------|
|----|-----------|------------------|

### 2.3.4.3 Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

#### Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

| ID  | Indicador   | Unidad de medida | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|-----|---|------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 16a | Canastillas   | Si/No/Vacío      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| 16b | Carteras  | Si/No/Vacío      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| 16c | Papelería, cuadernos de ejercicios, bolígrafos, pinturas y otros artículos (distintos de la ropa) para la escuela | Si/No/Vacío      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| 16d | Equipamiento deportivo (zapatillas deportivas, mallas, bañadores, etc.)   | Si/No/Vacío      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| 16e | Prendas de vestir (abrigos de invierno, calzado, uniformes escolares, etc.)                                       | Si/No/Vacío      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |

### Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre personas sin hogar

| ID  | Indicador  | Unidad de medida | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|-----|--|------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 17a | Sacos de dormir, mantas  | Si/No/Vacio      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| 17b | Equipamiento de cocina (ollas, sartenes, cubiertos, etc.)  | Si/No/Vacio      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| 17c | Prendas de vestir (abrigos de invierno, calzado, etc.)   | Si/No/Vacio      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| 17d | Ropa de casa (toallas, ropa de cama)   | Si/No/Vacio      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| 17e | Artículos de higiene (botiquín de primeros auxilios, cepillo de dientes, maquinillas de afeitarse desechables, etc.) | Si/No/Vacio      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |

Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre otros grupos destinatarios

| ID | Indicador | Unidad de medida | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|----|-----------|------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
|----|-----------|------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|

### 2.3.5 Indicadores de resultados relativos a la ayuda material básica

| ID  | Indicador   | Unidad de medida | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Valor acumulativo |
|-----|---|------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------------------|
| 19  | Número total de personas que reciben ayuda material básica  | número           |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |                   |
| 19a | Número de niños de 15 años de edad o menos  | número           |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |                   |
| 19b | Número de personas de 65 años de edad o más   | número           |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |                   |
| 19c | Número de mujeres   | número           |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |                   |
| 19d | Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes) | número           |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |                   |
| 19e | Número de personas con discapacidad   | número           |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |                   |
| 19f | Número de personas sin hogar  | número           |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |                   |



### **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

En cuanto a la distribución de los alimentos en el Programa 2019, valoramos positivamente la composición de la cesta. En especial la incorporación del alimento magro de cerdo, y la macedonia de verdura que en general ha tenido buena acogida por parte de las personas beneficiarias. Destacar también que con el magro de cerdo hemos tenido renuncias por parte de la población musulmana.

Con respecto a la gestión de las OAR, comentar que este año el plan de control de nuestra Organización comprendía la visita a 1.666 OAR. Se ha realizado en la totalidad de las OAR que se había planificado.

Del resultado de estas visitas hemos registrado un total de 628 incidencias, de estas, las de mayor volumen, son las relacionadas con que las OAR tienen alimentos de anteriores programas o de la fase en curso. El resto de incidencias son referidas a los requisitos documentales del programa.

Sobre las medidas de acompañamiento, lamentamos que este año no se hayan podido realizar las medidas 2 y 3 contempladas en el programa Operativo, desde las organizaciones sociales siempre hemos defendido que la entrega de alimentos debe venir acompañada de otras medidas que trabajen otros aspectos relacionados con la inclusión social de las personas beneficiarias. La subvención de la que se disponía en programas anteriores, aunque su volumen económico no era elevado, pero si suponía una ayuda y un apoyo importante para las personas beneficiarias.

Por último, destacar la complejidad que este año ha supuesto el desarrollo de la 3ª fase del programa 2019, al desarrollarse esta fase en los meses que más duramente ha salpicado la pandemia a nuestro país. Desde las OAD hemos tenido que realizar un esfuerzo importante para garantizar que los alimentos llegaran a las personas destinatarias, en un momento en el que toda la población española se encontraba en estado de alarma y en situación de confinamiento. Hemos tenido que adaptar los protocolos de actuación y apoyar en el reparto a las OAR que no podían por ellas mismas encargarse del reparto de los alimentos, bien porque sus miembros pertenecían a colectivos de riesgo o bien porque no disponían de los recursos suficientes para garantizar las medidas de seguridad indicadas por el Ministerio de Sanidad. En concreto nuestra Organización tuvo que desarrollar un Plan de actuación y colaboración con todas estas OAR.

### **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BANCOS DE ALIMENTOS**

Reiterar la valoración positiva sobre la cesta de alimentos y de los cambios introducidos en la misma. Por parte de FESBAL el rechazo de la carne de cerdo se ha limitado, fundamentalmente a dos CAD.

Plan de control 2019. Sobre una previsión mínima de 1.872 controles a OAR a realizar (un 60% de las mismas al iniciar el programa anual), se han realizado un total de 2.201 (un 71% de todas las OAR asociadas en la 1ª fase 2019), 11 puntos porcentuales por encima del mínimo que marca el plan.

Se detecta una menor cantidad de incidencias (de 755 a 545) sobre el plan de control de 2018 y un menor porcentaje de las mismas (pasamos de un 3,4% en el plan de 2018 a un 2,6% en el de 2019), debido fundamentalmente a los mecanismos de control e información implementados.

Participación en la 15th FEAD Network Meeting, Different approaches to FEAD delivery, con la presentación *Experiencia sobre el “ mercado social “ en que participa el Banco de Alimentos de Girona*

Participación en la 18th FEAD Network Meeting, ‘Monitoring and Evaluation in FEAD’ con la

presentación *Monitoring the performance of the OAR (“Organización Asociada de Reparto” DeliveryPartnerOrganizations) in FEAD (2014-2020)*

Destacar la importancia que tenía la subvención a las OAR, a pesar de la no generalizada participación de las mismas, para el desarrollo de las medidas de acompañamiento 2 y 3. Por la ayuda que necesitan las OAR en su encomiable labor.

Respecto al desarrollo de la 3ª fase del PO 2019 a partir de la declaración del estado de alarma, destacar por parte de FESBAL, aparte de lo apuntado por CRE, el sobreesfuerzo que ha supuesto este periodo para nuestra organización basada en el voluntariado y en los primeros meses la sobredemanda de alimentos que supuso un incremento de la necesidad de un 35% que prácticamente desabasteció algunos de los almacenes de nuestros CAD. Agradecer la respuesta de la sociedad civil, de sus organizaciones, de las empresas del sector agroalimentario, de la distribución y del resto de sectores en la respuesta a las necesidades de las personas que, por desgracia, han incrementado la bolsa de necesidad alimentaria.

Seguir destacando, aparte del trabajo individual de cada OAD, el nivel de cohesión y colaboración que se ha logrado entre las dos OAD y entre estas y el FEGA; y el resto de agentes participantes en el programa.

## DOCUMENTOS

| Título del documento | Tipo de documento | Fecha del documento | Referencia local | Referencia de la Comisión | Checksum | Archivos | Fecha de envío | Enviado por |
|----------------------|-------------------|---------------------|------------------|---------------------------|----------|----------|----------------|-------------|
|----------------------|-------------------|---------------------|------------------|---------------------------|----------|----------|----------------|-------------|

**Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 2617928090**

**RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE**

| Gravedad    | Código | Mensaje   |
|-------------|--------|---|
| Información |        | Se ha validado la versión del informe de ejecución. |